

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11087 de 30 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0001337

Señores
BERRY GLOBAL INC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “MATERIALES COMPUESTOS ABSORBENTES”
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2018/042676
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 18 de julio de 2018.
PRIORIDAD: 19/07/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/534,274

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 15 de marzo de 2023 bajo el número NC2023/0003206, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de obtener un material absorbente rentable, con buena resistencia a la abrasión, velocidad de absorción rápida para evitar fugas, que se caracteriza por un tiempo de absorción bajo, un bajo porcentaje de escorrentía y una alta capacidad de absorción.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea presenta un material compuesto absorbente que comprende una capa superior no tejida con fibras hidrófilas y una capa de núcleo absorbente unida directa o indirectamente a la capa superior no tejida, en la que la capa de núcleo absorbente comprende un material no tejido unido por aire de fibra larga que incluye una pluralidad de fibras de núcleo absorbente, la pluralidad de fibras de núcleo absorbente comprende fibras multicomponente rizadas hidrófilas.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 15 de marzo de 2023 bajo el número NC2023/0003206.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

Oficio N° 11087 de 30 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0001337

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio no se encuentra debidamente soportado en la descripción puesto que en las realizaciones preferidas se hace referencia a los materiales compuestos mencionados en la tabla 1, lo cual no evidencia la acción de todos los materiales reclamados, sino que se hace una generalización de manera especulativa.

Se sugiere restringir la solicitud a una razonable cantidad de acuerdo con los materiales que se encuentran debidamente soportadas en el capítulo descriptivo. Teniendo en cuenta la descripción en los ejemplos se encuentra:

Tabla 1. Ejemplos de los componentes soportados

Componentes	Soporte de los ejemplos presentados
capa superior no tejida	SB2 con una unión por hilatura de 30 g/m2 hecha de polipropileno
capa de núcleo absorbente	peso base de 22 g/m2 y se forma a partir de una mezcla 50/50 de fibras bicomponente de 1,5 y 2 denier, en las que estas fibras son de la configuración revestimiento/núcleo con el núcleo hecho de poliéster mientras que el revestimiento está hecho de polietileno.
	peso base de 24 g/m2 y se hace a partir de una mezcla 30/70 de 1,5 denier PE/PP (es decir, revestimiento de polietileno y núcleo de polipropileno) y fibras bicomponente de 2 denier de PE/PET (es decir, revestimiento de polietileno y núcleo de poliéster), en el que el componente del revestimiento para todas las fibras está hecho de polietileno

El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas en la descripción.

El capítulo reivindicatorio no es claro teniendo en cuenta que reclama que la capa superior no tejida tiene una permeabilidad al aire según lo determinado por IST 70.1, en unidades de m^3/min ; dichas unidades en la solicitud inicial se encontraban en CFM. Sin embargo, es ampliamente conocido que CFM es una abreviatura que se usa para describir el flujo de aire y significa pies cúbicos por minuto. Se refiere a la cantidad de pies cúbicos de aire que pasarán a través de un pie cuadrado de tela en un minuto con una caída de presión estándar de media pulgada¹, normalmente expresada como CFM/ft^2 ⁽²⁾, $\text{ft}^3/\text{min}/\text{ft}^2$ ⁽³⁻⁴⁾, $\text{l}/\text{cm}^2 \cdot \text{s}$ de acuerdo con la norma ISO9073-15:2007⁽⁵⁾, equivalente a IST 70.1 (01)⁽⁶⁾. Por tanto, la unidad empleada en el capítulo reivindicatorio no es la adecuada teniendo en cuenta que no se hace referencia a una unidad de área, de tal forma que no es posible comparar dicho valor con los reportados en el estado de la técnica. Se sugiere realizar las correcciones correspondientes reclamando la permeabilidad al aire en las unidades adecuadas, por ejemplo, $\text{m}^3/\text{min}/\text{m}^2$.

¹<https://www.textiles.org/2011/02/01/comparing-20-cfm-to-denier/#:~:text=CFM%20is%20an%20abbreviation%20used,drop%20of%20half%20an%20inch> (Consultada 30/06/2023)

²<https://www.sciencedirect.com/book/9780128030530/solid-liquid-filtration> Barry A. Perlmutter, Chapter 1 - Introduction, Editor(s): Barry A. Perlmutter, Solid-Liquid Filtration, Butterworth-Heinemann, 2015, Pages 1-20. Air Permeability.

³<https://patents.google.com/patent/WO2005113874A1/en> WO2005113874 Pág. 7, Lin 19-21.

⁴<https://patents.google.com/patent/US5683794A/en?q=US5683794> US5683794 Abstract

⁵<https://cdn.standards.iteh.ai/samples/42093/c721030101d94d25912d5941790651ea/ISO-9073-15-2007.pdf> Pág. 3 sección 7 (Consultada 30/06/2023)

⁶<https://www.psgtech.edu/coeindutech/Harmonized%20test%20methods%20Nonwoven%20and%20rela.pdf> Pág. 2 (Consultada 30/06/2023)

Oficio N° 11087 de 30 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0001337

La reivindicación dependiente 6 reclama que la capa superior no tejida tiene una permeabilidad al aire de 7,08 m³/min, 8,49 m³/min, 9,9 m³/min, 11,33 m³/min, o 14,16 m³/min según lo determinado por IST 70.1. Sin embargo; la reivindicación independiente 1 reclama que la capa superior no tejida tiene una permeabilidad al aire de 5,66 m³/min según lo determinado por IST 70.1. Por lo tanto, la materia de la reivindicación dependiente 6 presenta un mayor alcance que la materia de la reivindicación independiente 1, teniendo en cuenta que en la reivindicación independiente se reclama un valor puntual de permeabilidad más no un rango donde pudiesen estar incluidos los valores de la reivindicación 6. Se sugiere hacer la aclaración necesaria.

La reivindicación 1 se refiere a “... en donde el compuesto absorbente incluye (i) un valor de escurrimiento del material compuesto de menos del 50% según lo determinado por ISO 9073-11; (ii) una capacidad de absorción del material compuesto de 600% según lo determinado por ISO 9073; y (iii) una tasa de absorción del material compuesto de menos de 10 segundos para una muestra líquida de 5 ml según lo determinado por D824-94”; que son resultados a alcanzar y no definen al material. Por lo tanto, los resultados a alcanzar no son considerados características técnicas de la invención, de tal manera que no se tendrán en cuenta para el estudio. Pueden aparecer en las reivindicaciones, pero siempre acompañando las características técnicas que definen la invención y que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicación 1 hace referencia a una capa de núcleo absorbente, mientras que las reivindicaciones 11, 14 - 21 se refieren a una capa central absorbente. Se sugiere unificar los términos empleados.

La reivindicación 21 señala en su preámbulo “El compuesto absorbente de cualquiera de las reivindicaciones anteriores...”. Sin embargo, las reivindicaciones anteriores se refieren a un material compuesto absorbente. Se sugiere modificar el preámbulo de la reivindicación 21.

La reivindicación 16 emplea la abreviación “cc” que no corresponde al Sistema Internacional (cm³). Se sugiere hacer la corrección necesaria.

En la reivindicación 1 la capa superior no tejida se caracteriza por un valor permeabilidad al aire. Es necesario incluir las características estructurales y no caracterizar la capa solamente por sus parámetros.

De la descripción se desprende que las características de la combinación de la “apertura” de la capa superior no tejida y el alto volumen vacío de la capa central absorbente, así como el gramaje de cada capa, son esenciales para la invención puesto que forman parte de la solución al problema a resolver, pero estas características no se mencionan en la reivindicación independiente, que es la que contiene todas las características esenciales de la invención; de tal manera, las reivindicaciones no definen la materia que se desea proteger. Se sugiere incluir estas características esenciales en la reivindicación independiente.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4.2. Descripción

Revisado el capítulo descriptivo de la solicitud, este no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa, para que una persona capacitada en la materia pueda

Oficio N° 11087 de 30 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0001337

ejecutarla, incumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En este sentido el capítulo descriptivo no presenta evidencia de materiales compuestos con todas las múltiples alternativas que menciona en las reivindicaciones. Al respecto, esta Oficina se permite aclarar que el capítulo descriptivo evidencia materiales compuestos que comprende los siguientes componentes:

Componentes	Soporte de los ejemplos presentados
capa superior no tejida	SB2 con una unión por hilatura de 30 g/m2 hecha de polipropileno
capa de núcleo absorbente	peso base de 22 g/m2 y se forma a partir de una mezcla 50/50 de fibras bicomponente de 1,5 y 2 denier, en las que estas fibras son de la configuración revestimiento/núcleo con el núcleo hecho de poliéster mientras que el revestimiento está hecho de polietileno. peso base de 24 g/m2 y se hace a partir de una mezcla 30/70 de 1,5 denier PE/PP (es decir, revestimiento de polietileno y núcleo de polipropileno) y fibras bicomponente de 2 denier de PE/PET (es decir, revestimiento de polietileno y núcleo de poliéster), en el que el componente del revestimiento para todas las fibras está hecho de polietileno

Por lo tanto, se sugiere realizar las modificaciones pertinentes conforme al sustento demostrado en la descripción.

La descripción emplea las unidades cc, CFM, gsm (Pág. 12-14, 17, 18, 20, 23- 26, 30). Se sugiere hacer la conversión de unidades al Sistema Internacional (cm³, m³/min/m², g/m²).

Se debe tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 34 de la citada Decisión, dicha modificación no podrá ampliar la divulgación inicial; por lo que, en caso de agregar nuevos elementos en la solicitud, la descripción modificada no será aceptada.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de julio de 2017 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D2	CA2408524	“ABSORBENT STRUCTURE WITH INTEGRAL VAPOR TRANSMISSIVE MOISTURE BARRIER”	22 de noviembre de 2001
D3	US5509915	“THIN ABSORBENT ARTICLE HAVING RAPID UPTAKE OF LIQUID”	23 de abril de 1996

D2⁷ enseña un núcleo absorbente unitario que tiene un peso base de aproximadamente 75 g/m² o más, que comprende una capa absorbente fibrosa que tiene una superficie superior receptora de fluidos y una superficie inferior con una barrera de humedad hidrofóbica transmisora de vapor integral con la superficie inferior de la capa absorbente (Resumen).

⁷<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/026899465/publication/CA2408524A1?q=pn%3DCA2408524A1>



Oficio N° 11087 de 30 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0001337

D3⁸ da a conocer un artículo absorbente distintivo que comprende una capa de lámina posterior y una capa de lámina superior que está dispuesta en relación enfrentada con la capa de lámina posterior (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2023/0003206 del 15 de marzo de 2023) refiere a: “Un material compuesto absorbente, que comprende (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D3	D2
Un material compuesto absorbente, que comprende:	Un artículo absorbente que comprende:	Un artículo absorbente que comprende:
una capa superior no tejida	lámina superior 28 no tejida	lámina superior permeable al líquido
fibras hidrófilas	fibras hidrófilas	-
permeabilidad al aire	-	permeabilidad al aire más de 61 m³/min/m² (200 ft³/min/ft²)
	(Col. 7 Lin 20-40)	(Rev. 26; Pág. 21, Lin. 7-11)
una capa de núcleo absorbente unida directa o indirectamente a la capa superior no tejida,	una capa de manejo de surgimiento 46 unida directa o indirectamente a la lámina superior 28	un núcleo absorbente unitario en íntimo contacto con lámina superior
material no tejido unido por aire de fibra larga que incluye una pluralidad de fibras de núcleo absorbente, la pluralidad de fibras de núcleo absorbente comprende fibras multicomponente rizadas hidrófilas	tela fibrosa no tejida absorbente, incluye fibras formadas mediante unión por aire, fibras bicomponente rizadas hidrófilas	el núcleo puede incluir capas absorbentes que se pueden formar utilizando técnicas de depósito por aire
	(Col. 21, Lin 1-20, Fig. 5)	(Rev. 26; Pág. 1, Lin. 26-28; Pág. 7, Lin. 17-22)

D3 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un artículo absorbente distintivo que comprende una capa de hoja de respaldo, y una capa de hoja superior la cual está colocada en una relación de frente con la capa de hoja de respaldo. La estructura absorbente también incluye una parte de manejo de surgimiento, como la capa de manejo de surgimiento 46, que está ubicada junto a al menos una superficie frontal principal de la capa de lámina superior 28. La capa de manejo de surgimiento puede emplear fibras de dos componentes de polipropileno/polietileno para formar la porción de fibras de dos componentes de cualquiera de los tejidos descritos. Además, las fibras de dos componentes pueden estar rizadas planas o helicoidalmente. Las fibras de poliéster y las fibras bicomponentes generalmente se mezclan homogéneamente y no están en una configuración en capas. Las fibras se pueden formar en una tela cardada que se une térmicamente, por ejemplo, mediante unión por aire o unión por infrarrojos. En las construcciones de la invención en

⁸<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/025049108/publication/US5509915A?q=pn%3DUS5509915A>



Oficio N° **11087** de **30 de junio de 2023**

Ref. Expediente N° NC2020/0001337

las que la capa de manejo de surgimiento 46 está situada en la superficie del lado del cuerpo de la lámina superior 28, la sensación táctil suave del material de surgimiento puede mejorarse proporcionando al material una superficie lateral del cuerpo elevada y difusa. (Col. 21, Lin 1-20, Fig. 5; Col. 7 Lin 20-40; Col. 29 Lin 13-17).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el material divulgado en D3 consiste en el valor de la permeabilidad al aire de la capa superior no tejida.

No hay evidencia de que el incluir específicamente el valor de la permeabilidad al aire de la capa superior no tejida proporcione un material con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D3, puesto que un artículo absorbente con una capacidad de absorción adecuada, aunque el espesor aparente y el volumen del absorbente y del artículo sean bastante pequeños y que mantenga la tasa de absorción incluso después de que el artículo se haya humedecido previamente con una o más agresiones líquidas, ya había sido previsto en dicho documento (Col. 3, Lin 45-67).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el artículo conocido en D3 con el fin de obtener un artículo alternativo?

Sin embargo, el incluir el valor de la permeabilidad al aire de la capa superior no tejida para obtener el artículo, ya está divulgado en D2 que se refiere a un artículo con un material fibroso no tejido transpirable que tiene un peso base de aproximadamente 75 g/m² o más, un valor de eficacia de barrera de 30 mm o más, y que tiene una superficie con una barrera de humedad hidrofóbica transmisora de vapor integral que comprende fibras naturales, fibras sintéticas o una mezcla de las mismas. y un material hidrofóbico que recubre al menos parcialmente las fibras de una superficie del material (Rev. 46). Es deseable que los materiales fibrosos respirables y los núcleos absorbentes unitarios tengan una permeabilidad al aire medida por la norma ASTM D737-96 de 18 m³/min/m² (60 pies³/min/pie²) o mayor, preferiblemente de 31 m³/min/m² (100 ft³/min/ft²) o mayor, más preferiblemente de 43 m³/min/m² (140 ft³/min/ft²) o mayor, e incluso más preferiblemente de 61 m³/min/m² (200 ft³/min/ft²) o mayor (Pág. 21, Lin. 7-11).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el valor de la permeabilidad al aire de la capa superior no tejida de D2 en el artículo de D3, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, D3 menciona que la capa de lámina superior comprende una tela no tejida que tiene un peso base dentro del rango de aproximadamente 17-102 g/m² y una densidad dentro del rango de aproximadamente 0,02-1,0 g/cm³ (Rev. 20). Dicha tela no humectable comprende una tela fundida por soplado compuesta de fibras de poliolefina (Rev. 35). Por ejemplo, la parte de manejo de surgimiento puede comprender una tela fibrosa no tejida que incluye alrededor del 75 por ciento de fibras de poliéster de al menos 6 denier, como fibras de PET (tereftalato de polietileno) disponibles en Hoechst Celanese. Las fibras de poliéster tienen una longitud que oscila entre aproximadamente 1,5 y 2,0 pulgadas de longitud (Col. 20, Lin 52-55). Como otro ejemplo, puede estar compuesta por una tela cardada adherida que tiene un peso base de aproximadamente 50 g/m² e incluye una mezcla de fibras de un solo componente de poliéster (PET) y fibras bicomponente de PET/polietileno. Las fibras de PET comprenden alrededor del 60 % en peso de la tela no tejida, y tienen alrededor de 6 denier con una longitud de fibra promedio de alrededor de 2 pulgadas (Col. 21, Lin 5-10).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 21 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

Oficio N° 11087 de 30 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0001337

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	CA2408524	1 a 21	Nivel inventivo
D3	US5509915	1 a 21	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante argumenta que *“Amablemente me encuentro en desacuerdo con la anterior afirmación ya que tal como lo afirma el Manual Andino para el Examen de Patentes, en su página 57, punto 4.6.6, el resultado a alcanzar puede aparecer en la reivindicación mientras esté acompañado de las características técnicas que definen la invención. Por lo tanto, no es necesario eliminar los resultados a alcanzar ya que la reivindicación incluye las características esenciales que definen la invención.”*

Se aclara que, los resultados a alcanzar pueden aparecer en las reivindicaciones, pero siempre acompañando las características técnicas que definen la invención y que contribuyen a la obtención de ese efecto. No obstante, se mantiene la objeción, teniendo en cuenta que la invención no se encuentra correctamente definida ya que los elementos esenciales no se encuentran presentes en la reivindicación independiente tal y como se señaló en el numeral 4.1 del presente Oficio.

El solicitante afirma que *“Me permito informar que las unidades de medida tanto en las reivindicaciones como en la descripción fueron modificadas para corresponder establecidas por el Sistema Internacional de Unidades”*

Esta oficina se permite aclarar que, si bien se realizó la conversión de pies cúbicos por minuto a metros cúbicos por minuto, no se tuvo en cuenta el componente de área al momento de realizar la conversión tal y como se señaló en el numeral 4.1 del presente Oficio. Por lo tanto, persiste la objeción.

El solicitante sostiene *“Los documentos **D1** y **D2** no revelan cada una de las características esenciales de la reivindicación 1 modificada. Adicionalmente, no resuelven los mismos problemas técnicos de la invención cada uno trata por aparte problemas técnicos diferentes, y no resuelven todos los problemas, a los que se enfrentaron los inventores de la presente solicitud, al mismo tiempo.*

*Me permito aclarar que las propiedades de permeabilidad y transpirabilidad tienen efectos distintos que deben equilibrarse para permitir la absorción adecuada de líquidos y olores y, al mismo tiempo, permitir el flujo de aire. **Los documentos del estado del arte D1 y D2, solos o en combinación, no logran este beneficio.** Están dirigidos a distintas soluciones, ya sea solo absorber o reducción de costos de materiales.*

*De conformidad con lo anterior no hubiese sido obvio para la persona versada en la materia a partir de dichos documentos **D1** y **D2** llegar a la cantidad de líquido o vapor de transferencia de calor necesaria según se reclama en la reivindicación 1 modificada. Por lo tanto, la reivindicación 1 es inventiva”.*

Se aclara que, los documentos D1 y D2 se emplearon para realizar el examen de patentabilidad en el Oficio N° 12458 de 9 de agosto de 2022. Tras la modificación del capítulo reivindicatorio (Radicado N° NC2023/0003206 del 15 de marzo de 2023), para el actual examen de patentabilidad se emplearon los documentos D3 y D2 para evaluar el nivel inventivo de la presente solicitud, donde D3 divulga un artículo absorbente con

Oficio N° 11087 de 30 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0001337

una capacidad de absorción adecuada (Col. 3, Lin 45-67); y tal como se mencionó en el análisis de nivel inventivo, la diferencia entre el material reclamado en la reivindicación 1 y el material divulgado en D3 consiste en el valor de la permeabilidad al aire de la capa superior no tejida. Diferencia que fue suplida por el documento D2, el cual enseña un artículo absorbente con una permeabilidad al aire de $61 \text{ m}^3/\text{min}/\text{m}^2$ ($200 \text{ ft}^3/\text{min}/\text{ft}^2$) o mayor (Pág. 21, Lin. 7-11). Por lo tanto, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría el valor de la permeabilidad al aire de la capa superior no tejida indicado en D2, en el material enseñado en D3, para proporcionar un material compuesto absorbente alternativo, del cual no es posible establecer ninguna ventaja técnica de acuerdo con los ejemplos mostrados en la presente solicitud; de tal forma que no hay evidencia de nivel inventivo en el material reclamado. Asimismo, se aclara que tanto D2 como D3 pertenecen al mismo campo técnico de la presente invención y por lo tanto pueden ser empleados para evaluar su nivel inventivo, por tanto, es incorrecto desestimar los documentos D2 y D3 únicamente porque no buscan solucionar de forma específica el problema de la presente invención.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 11087 de 30 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0001337

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0001337		1°		2°	x	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2018/042676		18 de julio de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
19/07/2017				X					
Solicitante									
BERRY GLOBAL INC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 21					
Palabras clave utilizadas				air permeability, absorbent composite, nonwoven layer, through-air-bonded nonwoven, hydrophilic crimped multicomponent fibers, high loft					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A61F 13/511, A61F 13/53				
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	NC2019/0014298	17/12/2019	-					A	
ISR	WO2015187789	10/12/2015	-					A	
	WO2016062590	28/04/2016	-					A	
	US2003050618	13/03/2003	-					A	
CNIPA USPTO	US2016206393	21/07/2016	-					A	
CNIPA	US6096015	01/08/2000	-					A	
JPO USPTO	US5509915	23/04/1996	1 a 21	Col. 21, Lin 1-20, Fig. 5; Col. 7 Lin 20-40; Col. 29 Lin 13-17				Y	
USPTO	US20060047257	02/03/2006	-					A	
	US20030050618	13/03/2003	-					A	
	US20140171894	19/06/2014	-					A	
Patbase	US6443931	03/09/2002	-					A	
	US20100280479	04/11/2010	-					A	
	US5683794	04/11/1997	-					A	
Derwent	US5951535	14/09/1999	-					A	
	US5342338	30/08/1994	-					A	
STNext	US5114787	19/05/1992	-					A	
	CA1137253	14/12/1985	-					A	
	CA2408524	22/11/2001	1 a 21	Pág. 21, Lin. 7-11; Rev, 46				Y	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente									



Oficio N° 11087 de 30 de junio de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0001337

(LNP)	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.	
Fecha del reporte de búsqueda: (30/06/2023)	

